

RESOLUCIÓN N°: 129/08

ASUNTO: Ratificar la categorización asignada por Resolución N° 140- CONEAU – 07.

Buenos Aires, 26 de marzo de 2008

Carrera N° 4.297/06

VISTO: la solicitud de reconsideración de la Resolución N° 140 - CONEAU - 07 de la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe., el informe del Comité de Pares ante el pedido de reconsideración lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 045 se efectuó el análisis de la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares, junto con la información complementaria y demás consideraciones aportadas por la Institución peticionante.

Que ante la recomendación de la Resolución N° 140 - CONEAU – 07 de instrumentar mecanismos formales de seguimiento de los egresados, se informa que todos los egresados se han insertado dentro de universidades tanto nacionales como privadas con cargos de titular o adjunto y que todos los años se los convoca para que participen de jornadas científicas en Santa Fe y Paraná.

Que, ante la observación referida a la falta de una instancia de integración de los conocimientos adquiridos en los distintos módulos que componen el programa, se informa que se ha incluido en el reglamento del Doctorado la exigencia de aprobar un trabajo que muestre la conexión entre los temas abordados en el módulo en cuestión y los restantes del plan de estudios.

Que el recurso aclara que el Director es Investigador Independiente del CONICET. Que, ante la observación referida a la residencia de dos miembros del Comité Académico y a su efectiva participación de las reuniones de ese órgano, se informa que los profesores

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

mencionados se desempeñan también en la carrera de grado, por lo que tienen una presencia periódica en la ciudad de Santa Fe.

Que en la Resolución N° 140 - CONEAU - 07 se recomendaba especificar en la normativa el requisito de conocimiento de idiomas para el ingreso. Al respecto, el recurso informa que, al momento de presentar la tesis doctoral, el alumno debe demostrar conocimiento de por lo menos un idioma extranjero moderno para la comprensión de textos filosóficos. Sin embargo, no están explícitos en el reglamento los criterios de aprobación de este requerimiento.

Que en respuesta a la recomendación de incrementar el número de convenios específicos, el recurso informa la existencia de nuevos convenios que se suman a los antes presentados. Se menciona la vinculación con el Doctorado en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Chile y se informa que, por problemas procedimentales se retrasó la formalización de los convenios. Por tanto, no se adjuntan constancias de los acuerdos mencionados.

Que se recomendaba salvar la disparidad en cuanto a la actualización de los temas de las tesis presentadas. El recurso señala que las tesis presentadas versan sobre conceptos de actualidad y que se expidieron sobre su pertinencia jurados compuestos por representantes de calidad académica. Al respecto, se observa que, si bien una de las tesis presentadas aborda la noción de acontecimiento, hay sólo alguna mención a su tratamiento por parte de la posmodernidad, pero no a enfoques actuales de la noción en filosofía o en historia.

Que, analizada nuevamente la recomendación de acreditación y categorización formulada oportunamente por el correspondiente Comité de Pares evaluadores y la información complementaria suministrada en el pedido de reconsideración, se puede concluir que no se dispone de elementos de juicio suficientes para modificar la categorización asignada en un primer momento.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 140 - CONEAU - 07 y categorizar la carrera de Doctorado en Filosofía, de la Universidad Católica de Santa Fe, Departamento de Posgrado, como C.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 129 - CONEAU - 08